



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S2M0041** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 6)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JORGE LUIS MORENO LÉON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E12-2022**, con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 por la cantidad mínima de **\$164,373.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y por la cantidad máxima de **\$336,217.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acodo modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000428-2023 de fecha 06 de enero de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/700 de fecha 30 de enero de 2023, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar en un 7% (siete por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E2/2023/1314 de fecha 31 de enero de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo el importe del contrato, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/755 de fecha 31 de enero de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S2M0041</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 7% (siete por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, modificando el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimos y máximos del contrato primigenio así como la modificación al plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 7% (siete por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$175,879.11 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.**) más el impuesto al Valor Agregado I.V.A. y por la cantidad máxima de \$359,752.73 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.**) más el impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad con lo precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a la condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041**

"Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para Órganos Normativos y Superiores de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir del servicio adquiridas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia de contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingresos al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) de Anexo Técnico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral X de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio numero 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
CORSA PARKING, S.A. DE C.V.**

C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de
la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

RRSR/BRJ/JML/MLNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S2M0041**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000428-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

59	Distrito Federal Nivel Central
599001	Oficinas Centrales IMSS Bienestar
070000	Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto:

SERVICIO DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO QUE OCUPAN LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023.

Fecha Elaboración: 06/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 648,000.00
 Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0	54.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de enero de 2023.

Of N° 59-54-81-61-0722 /700

Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante legal de la empresa
"CORSA PARKING, S.A de C.V."
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número S2M0041 formalizado para el Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2022 (Partida 6), con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP y 91 y 92 de su reglamento y en particular a lo que señala en la Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, " EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

Cabe mencionar que dicha modificación consistirá en la ampliación al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 7% (siete por ciento) y en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al importe, plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente al dice y debe decir siguiente:

Dice:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$164,373.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$336,217.50 (TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso.../





“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$175,879.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$359,752.73 (TRESCEINTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1(uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Continúa al reverso.../





LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de “EL INSTITUTO”, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR” que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X, de los Términos y Condiciones que se integran como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1(un) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Continúa al reverso.../





Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X, de los Términos y Condiciones que se integran como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. – "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Continúa al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de convenio modificatorio número 2, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Dr. Manuel Cervantes Ocampo. - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. -Presente

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

MFGG/jcv



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Vol. 2023000298

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/2023/

1314

Ciudad de México, a 31 ENE 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición y
Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a los documentos recibidos del Programa IMSS-Bienestar en los cuales hace referencia al contrato número **S2M0041** celebrado con el proveedor **Corsa Parking, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022**, y en particular a lo que señala en la **Cláusula Décima Novena. - Modificaciones:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Al respecto, envío la documentación recibida solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número dos al contrato en mención, para lo cual se adjunta lo siguiente:

- ❖ Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo.
- ❖ Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Corsa Parking, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia con fecha de recepción.
- ❖ Copia simple del escrito mediante el cual Corsa Parking, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificadorio con fecha de recepción.
- ❖ Original del escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificadorio, debidamente fundamentado y motivado de las razones para la solicitud del convenio, haciendo referencia al incremento en el monto y a la ampliación del plazo y vigencia, transcribiendo las cláusulas del contrato literalmente como dice y como debe decir.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, para cualquier duda o comentario favor de dirigirse a los siguientes correos: Jaime Castro Ventolero jaime.castro@imss.gob.mx, Manlio Fabio Gonzalez Garces manlio.gonzalez@imss.gob.mx.

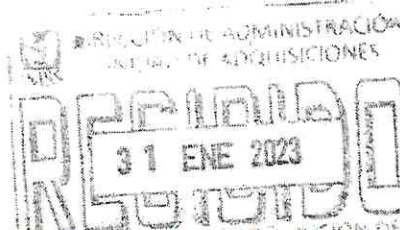
Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia por Sistema:

- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.
Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Infraestructura e Infraestructura-IMSS-Bienestar.

SAA/MALC



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 2 del Contrato Numero S2M0041.

Antecedentes

- A. Con fecha 17 de marzo de 2022 se celebró con la empresa CORSA PARKING, S.A. DE C.V., el contrato No. S2M0041, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022 (Partida 6)", de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E235-2021, con una vigencia que comprendía desde la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las características y especificaciones, descritas en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.
- B. Con fecha 27 de diciembre de 2022 se formalizó el Convenio Modificatorio Numero 1, al contrato primigenio S2M0041, el cual modificó plazo y vigencia del contrato celebrado con una vigencia hasta el 31 de enero de 2023.
- C. En virtud de que el procedimiento de Licitación Pública se declaró desierta para prestar el servicio de estacionamiento y pensión al Instituto y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un segundo convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha 30 de enero de 2023, mediante oficio No. 59-54-81-61-0722/700 se solicitó al proveedor CORSA PARKING S.A. DE C.V., lo siguiente:

"...dicha modificación consistirá en la ampliación al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 7% (siete por ciento) y en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023." (Anexo 1)

- D. El proveedor CORSA PARKING, S.A. DE C.V., dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

"Al respecto, le informo que se acepta la modificación al contrato en lo conducente, respecto al importe, plazo y vigencia del contrato..." (Anexo 2)

Causas justificadas

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ahora bien, la contratación del servicio de cajones y pensión que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en el inmueble de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número dos al Contrato No. S2M0041 para ampliar el monto, plazo y la vigencia del contrato.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto, plazo y vigencia originalmente establecidos en el contrato se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su cláusula DÉCIMA NOVENA establece lo siguiente:

“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.”

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto, plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y considerando su convenio modificatorio número 2 (dos), al dice y debe decir siguiente:





Dice:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$164,373.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$336,217.50 (TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$175,879.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$359,752.73 (TRESCEINTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1(uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Continúa al reverso.../





Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X, de los Términos y Condiciones que se integran como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la

Continúa al reverso.../



Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1(un) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X; de los Términos y Condiciones que se integran como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Continúa al reverso.../





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 30 días del mes de enero de 2023.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

MFGG / jcv





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2023/755

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente

Me refiero al oficio 09528414E2/2023/1314 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita elaboración de segundo convenio modificatorio al contrato **S2M0041**, formalizado con Corsá Parking, S.A. de C.V., para el Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2022 (partida 6), derivado del procedimiento IA-050GYR019-E12-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División de Contratos.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 ENE 2023 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

SIN TEXTO

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Enero 30, 2023

Lic. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
IMSS BIENESTAR



Estimado Lic. Sandoval.

En atención a su oficio N59-54-81-61-0722/700 de fecha 30 de enero del presente año con relación al contrato número **S2M0041** formalizado para el “**Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2022 (Partida 6)**” y a su convenio modificatorio N° 1, el cual vence el próximo 31 de enero de 2023; mediante el cual solicita llevar a cabo un 2° convenio modificatorio, que consiste en el **incremento al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 7% (siete por ciento)** y en la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.**

Al respecto, le informo que se acepta la modificación al contrato en lo conducente, respecto al importe, plazo y vigencia del contrato, se podrán modificar las cláusulas siguientes:

Dice:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$164,373.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$336,217.50 (TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$175,879.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$359,752.73 (TRESCEINTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato...

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1(uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO

... IMPORTA - IMPORTE DEL CONTRATO - ...
... CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (M.C. 54,375) ...
... A LOS EFECTOS DE LA ...
... LOS EFECTOS DE LA ...

... LA ...
... LA ...

... LA ...
... LA ...

... LA ...
... LA ...

... LA ...
... LA ...

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de "EL INSTITUTO", en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X, de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1(uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2 de 3

SEM TEXTO

CORSA PARKING, S.A. de C.V.
Hamburgo 70, Int. 203
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59
www.estacionamientoscorsa.com.mx

Corsa Parking



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de “EL INSTITUTO”, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR” que se integra al Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X, de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

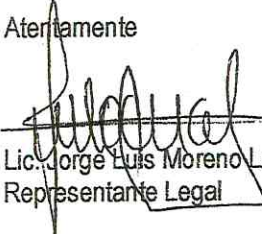
QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Sin más por el momento, les envío saludos cordiales.

Aterramente


Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Faint, illegible text or markings in the top center area.

Faint, illegible text in the top right corner.

First column of faint, illegible text in the middle section.

Second column of faint, illegible text in the middle section.

Third column of faint, illegible text in the middle section.

Fourth column of faint, illegible text in the middle section.

Line of faint, illegible text spanning across the middle section.

Line of faint, illegible text spanning across the middle section.

Line of faint, illegible text spanning across the middle section.

Line of faint, illegible text spanning across the middle section.

Line of faint, illegible text spanning across the middle section.

ANEXO